



Auto No. 0146

Coconuco, Puracé ©, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandados: JAIRO CALAPSU CALDON y ANA ALICIA CALDON DE CALAPSU
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00047-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; este Despacho Judicial,

R E S U E L V E :

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía. (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00047-00.
Ltco.